



Nº Expediente: 300/2024/00227

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios titulado: "SERVICIO DE CATERING PARA ACTOS, JORNADAS Y EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SAMUR PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO DEL OPERATIVO DE SAMUR PROTECCIÓN CIVIL PARA GRANDES DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS EN EVENTOS MULTITUDINARIOS. (2 LOTES).", promovido por la Dirección General de SAMUR – Protección Civil, cuyo presupuesto asciende a 86.500,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.650,00 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 95.150,00 euros, justificándose su objeto por los siguientes motivos:

SAMUR-Protección Civil es un servicio de emergencias médicas y sanitarias extrahospitalario mixto, compuesto por personal funcionario y personal voluntario. Este servicio asume la responsabilidad de la asistencia sanitaria a las urgencias y emergencias, así como de la organización y atención sanitaria de catástrofes y situaciones de calamidad pública, ocurridas en la vía y locales públicos dentro del ámbito municipal de Madrid y en aquellos casos excepcionales en que su presencia sea necesaria fuera del mismo.

Se trata de un servicio que se presta 365 días al año durante 24 horas, a través del que pretende proporcionar una respuesta eficaz y coordinada a las situaciones de emergencia, asegurando en los casos necesarios la adecuada



evacuación de las personas atendidas a los hospitales de referencia u hospital útil en las patologías más graves.

Así, con motivo de la celebración de distintos actos, jornadas divulgativas y eventos institucionales presididos por el Alcalde de Madrid, a través de los que se promociona y divulga la labor de SAMUR Protección Civil, resulta adecuada la prestación de un servicio de catering a los asistentes, al encontrarse este servicio directamente relacionado con la marca o imagen corporativa.

Es por ello, que en la conmemoración del día de la Patrona de SAMUR PC, u otros actos, eventos y jornadas de especial relevancia, en los que colaboran y participan distintos servicios de emergencia pertenecientes, no sólo al ámbito municipal del Ayuntamiento de Madrid, sino también otros ámbitos municipales, autonómicos o estatales, incluso internacionales, especialmente a partir de la certificación de SAMUR PC como Servicio acreditado para participar en misiones internacionales, resulta adecuada la prestación de un servicio de catering, como elemento con impacto positivo que contribuye a la constitución de relaciones de calidad, permitiendo estrechar relaciones laborales y favoreciendo también, el establecimiento de condiciones óptimas de trabajo.

Asimismo, resulta imprescindible contar con un servicio de avituallamiento para los grandes dispositivos de emergencias en días de celebración de eventos multitudinarios que se celebren en la ciudad de Madrid y días de servicio señalados como la Cabalgata de los Reyes Magos.

La participación de los operativos de SAMUR PC en estos dispositivos, así como la de los voluntarios de protección civil, para garantizar la adecuada cobertura sanitaria en un evento multitudinario, requiere contar con un servicio de avituallamiento que dé cobertura a las necesidades de los operativos durante su celebración, cuando se prolongan durante varias horas, superando incluso la jornada laboral ordinaria.

En este marco, el objeto de este contrato es el servicio de catering para los distintos actos, jornadas y eventos que se realizan desde la Dirección General de SAMUR Protección Civil, así como el servicio de avituallamiento del operativo de SAMUR PC para grandes dispositivos de emergencias en eventos multitudinarios. Queda expresamente excluido el servicio de catering para las jornadas municipales de catástrofes.



El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Servicio de catering

Lote 2: Servicio de avituallamiento

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento.

Es imprescindible gestionar la actuación descrita anteriormente y debido a que la Dirección General de SAMUR Protección Civil no cuentan con los medios personales y humanos precisos para ello, ha de procederse a su contratación con empresa especializada. Por todo lo anteriormente expuesto se considera **idóneo** el objeto del contrato, así como su contenido para satisfacer las necesidades descritas.

En cuanto a la **eficiencia**: Para lograr la satisfacción de dichas necesidades se ha considerado la tramitación de un contrato de servicios para la prestación de un servicio de catering para los asistentes a los diferentes actos institucionales y un servicio de avituallamiento para los diferentes eventos, como el mejor medio posible, dado que según se desprende del estudio económico se garantiza la satisfacción de las mismas con un coste ajustado al precio del mercado.

COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)